

ORDENANZA N° 256 /2024

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA***

Artículo 1°.-EXÍMASE a la firma Marca S.A. de la Tasa Por Servicio a Cloacas en un 100% durante el plazo de 5 años desde la promulgación de la presente, y en un 50% durante el plazo de 5 años desde la finalización de la exención ante dicha.

Artículo 3°.- Facúltese al Poder Ejecutivo Municipal a dictar las reglamentaciones necesarias para la aplicación de la presente ordenanza

Artículo 4°.- Comuníquese al poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 06 /12/2024

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

SECRETARIA DE PLAN. URB. AMB. OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

391
RESOLUCIÓN N° /2024

VISTO: El Expte. N° 180/2024- por medio del cual la firma MARCA S.A solicita permiso para ejecutar el proyecto de cañería de impulsión para descarga de efluentes tratados de acuerdo a la descripción del proyecto, planos, esquema de red proyectado, cómputo y presupuesto que se relaciona a la presente;

Y CONSIDERANDO: Que conforme lo dispuesto por el Organigrama Municipal Vigente es competencia de la Sec. de Planeamiento Urbano, Ambiental, Obras y Servicios Públicos la administración del Espacio Público Municipal (art. 5º inc. 6);

Que el Art. 5º inc. 7º de la Ord. 114/2013 establece que corresponde a esta secretaria Planificar, ejecutar y controlar las obras de infraestructura urbana y administrar el espacio público Municipal;

Que, la solicitud formulada por la empresa MARCA S.A, solicitando permiso para ejecutar el proyecto mencionado en los vistos de la presente, tiene como finalidad permitir el vertido de los efluentes generados en el proceso industrial, al sistema de redes colectoras cloacales de la ciudad de Las Varillas. Actualmente, la planta posee un tratamiento de los efluentes con lagunas de estabilización, y estos son derivados, posterior al tratamiento, a un canal pluvial periférico de la ciudad. A fin de evitar el vertido a canal, se propone realizar una impulsión que permita descargar los efluentes ya tratados, al sistema de red colectora de la ciudad, realizando la descarga en la boca de registro más cercana. Para ello, se dimensionan las obras necesarias a fin de materializar la salida del sistema de tratamiento con la boca de registro mencionada.

Que dicha obra redundara en beneficios considerables para la comunidad en especial de los vecinos de nuestra Ciudad que habitan dicho sector, hoy en pleno desarrollo urbanístico;

En términos ambientales, la conexión a la red de cloacas de esta industria, como aquellos sectores de la ciudad que cuentan con dicha infraestructura, permite eliminar

en su totalidad el caudal de líquidos cloacales vertidos a suelo absorbente, reduciendo considerablemente la contaminación de los suelos de captación como el posible riesgo de contaminación de napas freáticas;

En cuanto a los efluentes lácteos industriales aquellos que cumplan con los estándares (físicos, químicos, biológicos y orgánicos) y las condiciones de calidad de vertido serán aptos a ser evacuados mediante red cloacal, lo cual reducirá los volúmenes de líquidos de las lagunas de tratamiento, las cuales vierten sus excedentes autorizados al canal público a cielo abierto de calle Av. Dr. Juan Dugoni. Esta obra, por lo tanto, producirá un importante impacto en el saneamiento ambiental del sector y la ciudad;

Que consultado respecto de la factibilidad y viabilidad del vertido de dichos efluentes a la planta de cloacas local, el Directorio de la E.M.A.V se ha expedido favorablemente a la solicitud poniendo de resalto, que dicha autorización debe otorgarse teniendo en cuenta que el efluente crudo no cumple con las condiciones mínimas de calidad exigidas por el punto 4 del Anexo I del Decreto Provincial 847, y tampoco con el Reglamento para Conexiones a la Red Colectora Cloacal vigente en la ciudad de Las Varillas. Atento a esto, se deberá prever la instalación de una válvula de cierre del sistema de descarga en dominio público, fuera del espacio privado, inmediatamente a la salida del mismo, la cual será de operación de la Municipalidad de Las Varillas y la Empresa Municipal de Aguas Varillenses y servirá para el cierre del sistema si las características del efluente no son compatibles con lo exigido por la reglamentación vigente.

Es importante aclarar que consideramos necesario que la Empresa será quien deberá ejecutar la obra a su entera responsabilidad, previendo las medidas de seguridad correspondientes para garantizar la seguridad y el normal tránsito vehicular y peatonal en los sectores de trabajo, debiendo comunicarse en cada una de las etapas a esta secretaría debiendo dar cumplimiento acabado con el proyecto constructivo presentado bajo la supervisión Municipal;

Así mismo, se considera adecuado que la empresa sea la encargada de dar aviso a los vecinos que se encuentren sobre la traza del proyecto, al inicio de los trabajos, así como también tiempo de ejecución de los mismos, garantizando todas las reparaciones necesarias a los vecinos como consecuencia de la ejecución de la obra,

eximiendo a la Municipalidad y obligándose a mantenerla indemne de cualquier reclamo administrativo y/o judicial como consecuencia de la obra y su posterior vertido de los líquidos a la red cloacal de la Ciudad de Las Varillas;

La Empresa deberá realizar la reposición de veredas y calzadas en todos los casos correspondientes, en conformidad con la Municipalidad y los vecinos propietarios del sector de ejecución de los trabajos.

Que, la solicitante a abonado ante el Departamento de Rentas Municipal la Contribución por Serv. Relativos a la Const. De Obras Privadas;

Por todo ello y de acuerdo a la normativa citada:

**LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO, AMBIENTAL, OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS**

RESUELVE:

Artículo 1º: AUTORÍCESE a la firma MARCA S.A. a ejecutar el proyecto de cañería de impulsión para descarga de efluentes tratados al sistema de red colectora cloacal de la ciudad de Las Varillas, conforme a la descripción del proyecto, planos, esquema de red proyectado, cómputo y presupuesto que obran en el Expediente Nº 180/2024, bajo las siguientes condiciones:

- a) La obra se ejecutará a total costo y responsabilidad de la empresa solicitante, bajo la supervisión permanente de esta Secretaría y con las medidas de seguridad necesarias para garantizar el normal tránsito vehicular y peatonal.
- b) Se deberá instalar una válvula de cierre en el dominio público, inmediatamente a la salida del predio industrial, la cual será de operación exclusiva de la Municipalidad de Las Varillas y de la Empresa Municipal de Aguas Varillenses (E.M.A.V.).
- c) La empresa notificará por escrito a todos los vecinos afectados por la traza del proyecto el inicio y duración de los trabajos con antelación mínima de 48 horas.
- d) La solicitante se obliga a realizar la reposición integral de veredas, calzadas y cualquier otro daño ocasionado como consecuencia de la ejecución de la obra.
- e) La descarga de efluentes tratados quedará condicionada al permanente cumplimiento de los estándares de calidad exigidos por el Decreto Provincial Nº 847/12

(Anexo I, punto 4) y el Reglamento para Conexiones a la Red Colectora Cloacal vigente en la ciudad.

f) La empresa mantendrá indemne a la Municipalidad de Las Varillas de cualquier reclamo administrativo o judicial que pudiera derivarse de la ejecución de la obra o del vertido de efluentes.

Artículo 2º: Protocolícese, notifíquese, dése al Registro Municipal, cúmplase y ejecutado, archívese.

LAS VARILLAS, 15 NOV 2024

Arq. ARIELA VENTURI
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO,
AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 256 /2024

Que dicha exención impositiva se fundamenta en el Proyecto de cañería de impulsión para descarga de efluentes tratados presentado por la firma Marca S.A., cuya aprobación se encuentra bajo la órbita de la Sec. De Plan. Urb. Amb. Obras y Serv. Públicos cuya resolución se acompaña a la presente y en merito a la brevedad damos por reproducido los fundamentos.